## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑÍA ACROPSA S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía ACROPSA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de octubre de 1990, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por la señora Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Encargada, abogada Alexandra Iza de Díaz, mediante Resolución No. 90-2-1-1-0003500 el 16 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 13.467 el 11 de diciembre de 1990.

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina ACROPSA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse: a) La agencia publicitaria y promoción comercial de servicios; b) Realización de campañas o anuncios comerciales a cargo de terceros, ya seam estac personas naturales o jurídicas; c) Podrá dedicarse a la elaboración de artes, grabaciones, cuñas, fotografías do tipo publicitario; d) Coordinación técnica relacionada con el negocio publicitario; e) Participar en calidad de comisionista en contratos de publicidad; t) Elaboración de artes, cuñas y comerciales publicitarios. Se deja expresa constancia que la Compañía no se dedicará a la comunicación social. Para cumplir con su tin podrá adquirir acciones o participaciones sociales de Compañías existentes o intervenir asociándose como fundadora de cualquier especie de Compañía que tenga relación con su objeto social, y en fin realizar todos aquellos actos y contratos permitidos por la Ley; en el giro de las actividades a emprender.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

6.- INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital social está suscrito integramente y pagado de la siguiente manera: en numerário S/.1'000.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/.3'000.00,00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, Vicepresidente y Gerente General. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la venta o hipoteca de los bienes raíces de la Compañía.

Guayaquil, 14 de diciembre de 1990

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Dic. 19

000900019

## EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL